

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000533

Callao, 29 DIC 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 242 Fecha: 29 DIC 2017

La Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, publicado en el diario oficial el Peruano el día sábado 23 de diciembre de 2017, el Oficio N° 5802-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el miércoles 28 de Diciembre de 2017, y el Informe N° 2385-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha miércoles 28 de Diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 23 de Diciembre del 2017, disponen en el artículo 1: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 19 896 759.00) con cargo a la Fuente de

29 DIC 2017

Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, con cargo al Calendario diciembre de 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 2

Que, en el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 14 del Reglamento mencionado en el considerando anterior dispone que los convenios suscritos por el SIS con las IPRESS públicas, además de las condiciones mínimas establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, deben contener las condiciones particulares para la prestación del servicio, coberturas, entre otros aspectos";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 15 del mencionado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 dispone que el SIS establece la distribución de los montos transferidos a las unidades ejecutoras para cubrir los gastos de gestión y reposición";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, señala: "Que mediante Resolución Jefatural N°137-2017/SIS se deja sin efecto la Resolución Jefatural N°083-2017/SIS y se restituye la vigencia de las Resoluciones Jefaturales N°082-2014/SIS, N°139-2014/SIS y N°011-2016/SIS respectivamente";

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, señala: "Que, conforme a las cláusulas establecidas en el Convenio para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, ha procedido a realizar el cálculo de los importes a transferir a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y de Gobierno Nacional y mediante Informe N° 089-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL, con Proveído N° 798-2017-SIS/GNF se propone que se realice la transferencia de los recursos financieros por el monto ascendente a S/. 19 896 759.00 (diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), correspondiente a la transferencia de las prestaciones registradas en los aplicativos informáticos del SIS hasta el cierre del mes de octubre 2017, de acuerdo a la disponibilidad de los créditos presupuestarios";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, señala: "Que, en la Cláusula Séptima del referido Convenio se establece entre otros las específicas y conceptos donde deben ser ejecutados los recursos que se transfiere, la misma que fue modificada con la Resolución Jefatural N° 135-2017/SIS; así como, el porcentaje de los recursos que deben ser destinados a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (Prioridad I)";

Que, el duodécimo considerando de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, señala: "Que, corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfiere por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente dentro de los cinco (05) días calendario de la publicación de la presente Resolución, así como efectuar su publicación en el Portal Institucional del Pliego dentro de los cinco (5) días de aprobada; asimismo, con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS, así como acorde a la programación de actividades articuladas al Plan Operativo Institucional de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural corresponden a la transferencia



financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas por las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional a los asegurados del SIS hasta el cierre del mes de octubre del 2017, calculada de acuerdo a la metodología establecida en la Guía Técnica N° 001-2012-SIS-GNF "Guía Técnica para el pago por Pre liquidación" aprobada por Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS, las cláusulas del Convenio suscrito y la disponibilidad presupuestaria del SIS";

Que, en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS: "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud, Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud "Transferencia Preliquidado – Recursos Ordinarios – Diciembre 2017" está considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao como pliego habilitado, con un monto total de Ochocientos Cuarenta y Cuatro mil uno y 00/100 Soles (S/ 844 001,00), que se encuentra distribuido en la Unidad Ejecutora: U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Oficio N° 5802-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 28 de diciembre de 2017, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS; a fin que se realice la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2017, la cantidad total de Ochocientos Cuarenta y Cuatro mil uno y 00/100 Soles (S/ 844 001,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2017, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, por la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Cuatro mil uno y 00/100 Soles (S/ 844 001,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 3212 Fecha: 3

29 DIC 2017



	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	560 000,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	284 001,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 844 001,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

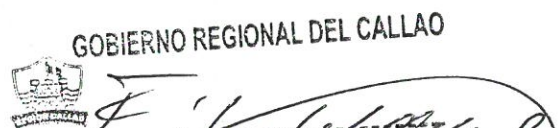
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 M. D. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg:..... 3242 Fecha: 29 DIC 2017

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 284-2017-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	0,00	0,00	0,00	844 001,00	844 001,00
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	844 001,00	844 001,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 3472 Fecha: 29 DIC 2017

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : DICIEMBRE 2017 (RESOLUCION JEFATURAL N° 284-2017/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADD. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADD. ACTIV. NO FINANCIEROS			
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			560,000.00	284,001.00	560,000.00	284,001.00	844,001.00
	3. 999999	Sin Producto					
		5.000500 Atención Basica de Salud	560,000.00	284,001.00	560,000.00	284,001.00	844,001.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			560,000.00	284,001.00	560,000.00	284,001.00	844,001.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			844,001.00		844,001.00		
TOTAL GENERAL			844,001.00		844,001.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 3242 Fecha: 29 DIC 2017

